



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

CERTIFICO: Que, en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día dieciséis de julio de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“8.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y SERÓN.

8.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del “Convenio de colaboración policial, para prestación de servicios de seguridad, entre el Excmo. Ayuntamiento de Albox y Serón:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SERÓN

REUNIDOS

De una parte, Dña. Mª del Mar Alfonso Pérez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Albox (Almería).

De otra, D. Manuel Martínez Domene, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Actuando en nombre y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, y en el ejercicio de sus competencias recogidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar,

EXPONEN

a) Que la Ley 6/2023 de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo I , art. 12 se regulan las funciones de los Policía Local, y en su Título II, Capítulo II, art. 15 se regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de la Policía Local, estableciendo al efecto que: “1.Cuando un municipio, por insuficiencia temporal de los servicios, necesite reforzar la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, podrá convenir con otros municipios andaluces que los integrantes de sus cuerpos de la Policía Local, individualmente especificados, puedan actuar en su término municipal por tiempo determinado.2. En todo caso, estos convenios se comunicarán a la Consejería con competencias sobre las policías locales con al menos cinco días de antelación al inicio de su ejecución.3. Los servicios que se realicen fuera del propio término municipal, de acuerdo con los convenios suscritos, se harán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde actúen, a la que corresponderá designar el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.”

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	eJGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:57
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eJGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente convenio de colaboración.

c) Que, basándose en dicha normativa, por parte de las Jefaturas de las Policías Locales de los Municipios indicados, en aras de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, se proponen la adscripción temporal de Policías Locales del Ayuntamiento de Albox al Ayuntamiento de Serón, para prestar servicio de apoyo por afluencia de personas en el Municipio de Serón, y para garantizar la seguridad, por lo cual es necesario el refuerzo de la Plantilla.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formación del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, la adscripción temporal al Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería) de Agentes individualmente considerados del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería), para que puedan actuar para reforzar la seguridad ante la falta de personal en la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Serón.

SEGUNDA.- La Sra. Alcaldesa de Albox, comisiona para la prestación de Funciones Policiales en el Término Municipal de Serón a los agentes de Policía Locales que se encuentren disponibles en las fechas para las cuales se solicitará su colaboración.

Estos agentes podrán ejercer sus funciones en el municipio de Serón, en función de las necesidades detectadas, en jornada de máximo 8 horas sin que se puedan exceder el número total de 400 horas.

Los agentes que se desplacen deben de estar libres de servicio en su Municipio, no pudiendo solicitar ningún tipo de licencia para justificar la asistencia a otro Municipio.

TERCERA.- Los agentes desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura, de la Alcalde SERON, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación y Justicia en el uso de las facultades previstas en los artículos 4 y 6 de la Ley 6/2023 de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía.

CUARTA.- La situación administrativa de los Agentes mencionados será la de Comisión de Servicios para cometido especial de carácter circunstancial a desempeñar fuera del término municipal al que pertenecen, y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho según el trabajo realizado y los costes salariales.

QUINTA.- Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos, serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de Serón como beneficiario de sus prestaciones, sin que ninguno de los

Código Seguro De Verificación	ejGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:57
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ejGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

efectivos asignados pueda reclamar cantidad económica alguna al Ayuntamiento de Albox por el presente convenio.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Albox abonará al comisionado el importe correspondiente en la nómina del mes siguiente al ingreso, previo informe del Jefe de la Policía Local relativo a los servicios prestados.

SEPTIMA.- La retribución por la prestación de los servicios objeto del presente Convenio se fija de mutuo acuerdo entre las partes, en 32,00 euros brutos/hora/agente día laboral diurno, en 35,00 euros brutos/hora/agente día festivo y día laboral nocturno y en 39,00 euros brutos/hora/agente día festivo nocturno.

El Ayuntamiento de Serón, asumirá la seguridad social, cuotas patronales y otros, que puedan generarse por la aplicación del presente Convenio. A tal efecto, el Agente de Policía estará obligado a comunicar los servicios efectivamente prestados y los datos al Ayuntamiento de Serón para efectuar el pago de las retribuciones que correspondan.

Así mismo, el Ayuntamiento de Serón así mismo abonará por gastos de utilización uniforme, así como de vehículo (en caso de que fuera necesario), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Albox.

OCTAVA.- En caso de que el Agente o Agentes tuviese/n un accidente laboral o que se vea incurso en alguna situación de responsabilidad patrimonial mientras presta sus servicios en el Ayuntamiento de Serón, será éste (Serón) el que abone y se haga cargo los costes que afronte el Ayuntamiento de Albox por dichos hechos.

NOVENA.- El presente Convenio, habrá de ser comunicado, por el Ayuntamiento de Serón a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (Delegación Territorial de Gobernación en Almería) y a la Intervención, si procede, de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2027. Son causas de resolución del mismo además de las anteriores, el incumplimiento por alguna de las partes, el mutuo acuerdo y cualquier causa sobrevenida que imposibilite su cumplimiento.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el mismo y en todo aquello que no esté expresamente recogido se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sometiéndoselas cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en la fecha abajo indicada.

D^a. María del Mar Alfonso Pérez

D. Manuel Martínez Domene

Alcaldesa-Presidenta Ayto. Albox

Alcalde/Presidente Ayto. Serón "

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	ejGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:57
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ejGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero.- Aprobar el borrador del Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y el Excmo. Ayuntamiento de Albox.

Segundo. Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.-Expedir certificado de este acuerdo y remitirlo junto con el Convenio firmado a la Coordinación de Policías Locales de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Local.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente de esta Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.

Código Seguro De Verificación	ejGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:57	
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:02	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ejGVM26H1a8tGkd6u9Bb4w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			